



Referencia:14027/2020

Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto redactado, en febrero de 2019, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín Sánchez López, siendo director del mismo, D. Juan Francisco García García, para la contratación de las **“Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena”**, aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 30/07/2020, previo informe de Supervisión de fecha 10/10/2019.

Visto que la Dirección General de Carreteras solicitó, al Ayuntamiento de Archena, autorización para la realización de las obras de **“Rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena”**, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 4/2017, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y por ser este puente un bien catalogado por su relevancia cultural incluido en un instrumento de planificación territorial o urbanística, es este Ayuntamiento el competente para autorizar estas obras, debiendo posteriormente dar cuenta a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.

Visto Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, de fecha 20/12/2019, relativo a solicitud de autorización de ejecución de las obras de rehabilitación del histórico puente de hierro de Archena, el cual indica que: *“...en virtud del artículo 50 y sus concordantes de la mencionada Ley de Patrimonio Cultural, el Ayuntamiento es competente para autorizar las obras que las desarrollan, debiendo dar cuenta a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio Cultural de las licencias (entendiéndose en sentido amplio, como autorización administrativa) en un plazo máximo de diez días.*

Examinado el proyecto de referencia -con las reservas de quien no tiene la cualificación propia de los técnicos de la dirección general en materia de patrimonio cultural ni en materia de puentes-, no se observa que la intervención vaya a desvirtuar la forma, el color o la textura de los elementos principales que componen el puente, ni que vaya a afectar a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos del bien catalogado; tampoco parece que los materiales o las técnicas





sean distintas de las tradicionales, a pesar de que no pueden ser exactamente las mismas debido al tiempo transcurrido desde que se ejecutó”, y que concluye con el acuerdo, por unanimidad, de aprobar/ autorizar el proyecto de “Rehabilitación del histórico puente de hierro en T.M. de Archena”, disponiendo, así mismo, el apartado segundo del citado acuerdo “Notificar este acuerdo a la CARM a través de su Dirección General de Carreteras y, dar cuenta, a la misma administración a través de su Dirección General de Cultura”.

Vista acta de replanteo previo del citado proyecto de fecha 14/09/2020, en la que se indica que los terrenos necesarios para su ejecución están disponibles.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación “**Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena**” formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 21/09/2020, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 17/09/2020, elaborada por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 11/09/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019).

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a “**Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena**”, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, y como anticipado de gasto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 117, 145 y 156 a 158 de la LCSP.





Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 992.561,63 Euros.

IVA: 208.437,94 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.200.999,57 Euros.

Que se financiarán con fondos propios de la CARM, con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O21.14.03.00.513D.60100	44301	2021	1.200.999,57 €

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV
45221111-3: Trabajos de construcción de puentes de carretera

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la informe justificativo de fecha 17/09/2020 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente: *“La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista”.*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL,
Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019)
Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

